

IX CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y BIOMÉDICA DE ALICANTE (ISABIAL).

Fecha actualización: 27-05-2022

Contenido

NORMAS GENERALES	3
Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.	3
Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias a valorar en el bloque de ayudas competitivas. ..	3
Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.	4
Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas.	5
Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.	6
Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.....	6
Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes.....	7
Artículo 8. Financiación.	8
Artículo 9. Incompatibilidades y limitaciones.	8
BLOQUE I: CONVOCATORIAS COMPETITIVAS	10
PROGRAMA DE I+D+i GENERAL: Subprograma de Proyectos de I+D+i (Modalidades A y B) ...	10
Artículo 10. Objeto.	10
Artículo 11. Modalidades.	10
Artículo 12. Gastos subvencionables.	10
Artículo 13. Solicitudes y documentación.....	11
Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.	12
Artículo 15. Duración de las ayudas.	12
Artículo 16. Requisitos del Equipo de Investigación.....	12
Artículo 17. Criterios de evaluación.....	13
Artículo 18. Financiación.	14
Artículo 19. Requisitos del Equipo de investigación.	14
Artículo 20. Criterios de evaluación.....	14
Artículo 21. Financiación.	15
PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Subprograma de contratación de personal	16
Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (MODALIDAD D)	16
Artículo 25. Objeto.	16
Artículo 26. Requisitos de los candidatos.	16
Artículo 27. Requisitos del grupo de investigación.	16
Artículo 28. Condiciones de los contratos.	17
Artículo 29. Documentación requerida.....	17
Artículo 30. Criterios de evaluación.....	18
Artículo 31. Obligaciones.....	18
Artículo 32. Seguimiento de las ayudas.	19
Artículo 33. Incompatibilidades.	19
Artículo 34. Financiación.	20
PROGRAMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Modalidad E) 21	
Artículo 35. Objeto.	21
Artículo 36. Gastos subvencionables.	21
Artículo 37. Solicitudes y documentación.....	22
Artículo 38. Obligaciones de los beneficiarios.	22
Artículo 39. Duración de las ayudas.	23

Artículo 40. Requisitos de los candidatos.....	23
Artículo 41. Criterios de evaluación.....	24
Artículo 42. Seguimiento de las ayudas.....	25
Artículo 43. Financiación.....	26
Artículo 44. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad intelectual e industrial.	26
PROGRAMA DE AYUDA A PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL I+D+i (Modalidad C).....	26
Artículo 45. Objeto.....	26
Artículo 46. Requisitos del equipo de investigación.....	26
Artículo 47. Criterios de evaluación.....	27
Artículo 48. Financiación.....	27
BLOQUE II: CONVOCATORIA NO COMPETITIVA. INCENTIVOS POR ÁREAS (Modalidad F). ...	27
Artículo 49. Objetivo de los incentivos por área.....	27
Artículo 50. Metodología.....	27
Artículo 51. Gastos subvencionables.....	27
Artículo 51. Financiación.....	27
ANEXO 1.....	29
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i.....	29
I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (3 puntos).....	29
II. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (7 puntos).....	29

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocar en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva la **IX Convocatoria de Ayudas para el Apoyo y Fomento de la Investigación del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)** para el ejercicio 2022. Seguidamente se relacionan y aprueban las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria se estructura en **dos bloques**.

Por un lado, tenemos las **convocatorias competitivas (bloque I)** que se distribuyen en tres programas según la finalidad:

1. Programa de proyectos de I+D+i:

- A) Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**); 20 ayudas de hasta 2.500 euros.
- B) Ayudas proyectos emergentes y/o consolidados: Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por personal Investigador sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**); 10 ayudas de hasta 4.000 euros
- C) Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**); 12 ayudas de hasta 5.000 euros.

2. Programa de contratación de personal

- D) Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (**Modalidad D**); 1 ayuda, de 26.000 euros.

3. Programa de Proyectos de Innovación y Desarrollo tecnológico

- E) Ayudas a proyectos de I+D destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios (**Modalidad E**); 3 ayudas, dos de 5.000 euros y una de 10.000 euros.

El segundo gran bloque de ayudas son **incentivos a las áreas (bloque II)**:

- F) Ayudas directas dirigidas a las cinco áreas de ISABIAL para fomentar la investigación en todas las áreas del Instituto (**Modalidad F**).

Artículo 2. Líneas de investigación prioritarias a valorar en el bloque de ayudas competitivas.

- 1. Tecnologías moleculares y celulares de aplicación a las intervenciones sobre la salud humana. Contempla las tecnologías y herramientas necesarias para generar nuevo conocimiento y su transferencia a la práctica clínica en el área de la salud.
- 2. Investigación traslacional y clínica sobre la salud humana. Se centra en el conocimiento de los mecanismos implicados en las enfermedades y en su transferencia a las aplicaciones clínicas. En este apartado se establecen prioridades en torno a problemas de salud y tratamiento médico, quirúrgico o rehabilitador de aquellos grupos de entidades cuyo interés social y sanitario es más relevante, teniendo en cuenta los estudios de carga de enfermedad y aspectos de equidad.
- 3. Fomento de la investigación en salud pública, salud ambiental, salud laboral y en dependencia y servicios de salud, para la mejor calidad de vida funcional de la población. Se focaliza en

nuevos métodos de investigación y generación de las bases científicas necesarias para sustentar las políticas y la toma de decisiones así como las mejoras en las capacidades de innovación en servicios del SNS. Todo ello sobre la base de estrategias basadas en la evidencia científica más efectivas y eficientes de promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, y rehabilitación.

4. Investigación en medicamentos y productos sanitarios. Prioriza la investigación en medicamentos y productos sanitarios orientada a la mejora de la práctica clínica y el tratamiento de las enfermedades de mayor impacto tanto económico como sanitario, como oportunidad para mejorar la selección de los tratamientos sobre la base de la calidad y el estímulo del uso eficiente de los recursos.
5. Investigación en tecnologías para la salud.
6. Prevención del contagio, mejoras en el diagnóstico y tratamiento de COVID-19

Artículo 3. Principios que han de respetar los proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, así como cumplir con los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética, de acuerdo con la Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, y los demás requisitos establecidos en la legislación española vigentes al respecto.

Los proyectos de investigación en enfermedades raras deben observar los principios establecidos por el International Rare Diseases Research Consortium (IRDiRC) y los proyectos de estudio del genoma de cáncer deberán de observar los principios establecidos por el International Cancer Genome Consortium (ICGC), así como los del Global Research Collaboration for Infectious Disease Preparedness (GloPID-R) en su ámbito.

Los proyectos deberán atenerse a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que los modifiquen o desarrollen, en concreto:

1. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras biológicas de origen humano deberán respetar lo establecido en la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica y demás legislación vigente sobre la materia.
2. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos, y en la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
3. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, sobre la Utilización Confinada, Liberación Voluntaria y Comercialización de Organismos Modificados Genéticamente y normativa de desarrollo.
4. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan, en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.
5. Los proyectos que comporten ensayos clínicos deberán cumplir con lo previsto en el Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos. Los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células troncales embrionarias humanas o líneas celulares derivadas de ellas, así como los proyectos de investigación que impliquen la utilización de células y tejidos de origen humano en el campo de la medicina regenerativa deberán ajustarse a lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 3 de julio, sobre Investigación Biomédica y en el Real Decreto 2132/2004, de 29 de

octubre, por el que se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar el desarrollo de proyectos de investigación con células troncales obtenidas de preembriones sobrantes, así como al resto de la normativa legal vigente.

6. Los proyectos que impliquen la investigación con células y tejidos humanos deberán atenerse a lo establecido en el Real Decreto-ley 9/2014, de 4 de julio, por el que se establecen las normas de calidad y seguridad para la donación, la obtención, la evaluación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento y la distribución de células y tejidos humanos y se aprueban las normas de coordinación y funcionamiento para su uso en humanos.
7. Los gastos derivados de la asistencia a congresos, jornadas, simposios y/o reuniones de la temática de cada proyecto en cuestión estarán regulados por el DECRETO 95/2014 de 13 de junio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/199 sobre indemnizaciones y gratificaciones por servicios extraordinarios.
8. Real Decreto 957/2020, de 3 de noviembre de 2020, por el que se regulan los estudios observacionales con medicamentos de uso humano.

Artículo 4. Beneficiarios de las ayudas.

En términos generales puede ser personal beneficiario de las ayudas convocadas los profesionales e investigadores del Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, cuya actividad investigadora esté directamente gestionada por ISABIAL.

En aquellos casos en los que, formando parte del equipo investigador exista participación de personal ajeno al Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL, se establecerá en cada modalidad el porcentaje que podrán suponer dentro del equipo de investigación, y será necesaria la presentación de una autorización de participación en el proyecto sellada y firmada por el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento si es Universidad de la entidad a la que esté vinculado dicho personal.

Los miembros del equipo de investigación que figuren en el formulario de solicitud serán los que se consideren en el momento de la concesión, no pudiendo modificarse una vez finalizado el periodo establecido para la subsanación. En el caso de que se produzca la baja de alguno de los investigadores, el/la investigadora principal tiene la obligación de comunicarlo inmediatamente a ISABIAL mediante la presentación por escrito de una solicitud de baja. Con carácter general, y exceptuando la solicitud por causa de fuerza mayor, la baja de un miembro del equipo de investigación solo se autorizarán en casos excepcionales, debidamente justificados y siempre que no afecten a la ejecución del proyecto. De manera excepcional, cualquier modificación del equipo de investigación durante la ejecución del proyecto será valorada y aprobada en su caso por la Comisión de Investigación siempre que se deba a baja por enfermedad, cese de contrato o traslado. En cualquier caso, los investigadores que soliciten dicha incorporación tendrán que cumplir los requisitos de la modalidad a la que pertenezca la propuesta.

La intención de participación en otro proyecto de investigación no podrá justificar la solicitud de baja o de reducción de la dedicación. El/la investigador/a principal deberá adjuntar junto a la solicitud la firma de conformidad del investigador/a para el que se solicita la baja y presentar la solicitud debidamente motivada, así como exponer cómo se van a asumir las tareas previstas en el proyecto para que la reducción de dedicación o la baja del miembro del equipo no afecten al plan de trabajo previsto.

El personal vinculado a la gestión y apoyo a la investigación en ISABIAL únicamente podrá ser beneficiario de las ayudas vinculadas las modalidades C, D y F.

Se entiende por personal vinculado a la gestión y apoyo a la investigación de ISABIAL, los siguientes:

- Dirección y Subdirección científica de ISABIAL.
- Coordinación del Biobanco de ISABIAL.
- Técnicos de apoyo del Biobanco y del Laboratorio de Apoyo a la Investigación.
- Dirección de Gestión de la Fundación para la Gestión de ISABIAL.
- Técnicos de gestión adscritos a la Unidad de Gestión de la Fundación para la Gestión de ISABIAL.

Artículo 5. Obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas.

Las obligaciones generales de los beneficiarios de las ayudas son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
2. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto o actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
3. Comunicar a ISABIAL la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad del proyecto subvencionado. Esta comunicación deberá efectuarse en el momento de la solicitud de la ayuda indicando las partidas presupuestarias y presupuesto de cada una de ellas. Para subvenciones solicitadas y que se encuentren en proceso de evaluación, se comunicará tan pronto como se conozca la resolución definitiva de la misma.
4. Comunicar a ISABIAL los resultados obtenidos previamente a su publicación escrita o presentación oral en distintos foros para que el Área de Innovación realice un estudio de valorización y transferencia de los mismos con la finalidad de, en su caso, iniciar los trámites de protección intelectual y/o industrial.
5. Difundir los resultados obtenidos en el desarrollo de los proyectos de investigación mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de tecnología. En todas las publicaciones de trabajos científicos, presentaciones de comunicaciones a congresos, reuniones científicas, etc. que tengan lugar como resultado de una ayuda subvencionada por ISABIAL se deberá publicitar el origen de su financiación. Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, en su caso, con las subvenciones concedidas, así como en los contratos laborales que se financien.
6. Reajustar el presupuesto concedido de forma proporcional al presupuesto solicitado, en el caso de ser distinto al solicitado, entre las partidas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad o proyecto de investigación.
7. Proporcionar a ISABIAL, en cualquier momento, la copia original de los méritos detallados en el Curriculum Vitae de cualquier investigador, en el caso de que se solicite.
8. Comunicar y formalizar mediante una solicitud justificada de cambio de partida los posibles cambios presupuestarios en la ejecución del proyecto.
9. Para las ayudas directas por áreas, comunicar los hitos conseguidos y proporcionar pruebas fehacientes de ello (publicaciones, estancias, etc.).

El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan, la denegación automática de la ayuda y a la reserva del derecho de considerar como candidatos no elegibles a futuras convocatorias por parte de ISABIAL.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de todos los términos de las bases publicadas, así como de los acuerdos que adopte la Comisión de Investigación de ISABIAL.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

La comunidad investigadora interesada deberá cumplimentar y aportar necesariamente la documentación que se señala en cada una de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria, debiendo hacerlo por vía telemática.

La documentación necesaria, así como las instrucciones para la presentación de la misma, podrán encontrarse en el siguiente Link: <https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>

El plazo de presentación de las solicitudes y de la restante documentación necesaria se abrirá el día 15 de junio y se cerrará el **30 de junio a las 14:00 h**. Las modalidades afectadas serán las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (**Modalidad A**).
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (**Modalidad B**).
- Ayudas para complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL (**Modalidad C**).
- Ayudas para la Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (**Modalidad D**).
- Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (**Modalidad E**).

Artículo 7. Procedimiento, evaluación y selección de las solicitudes.

Para el caso de las ayudas del primer bloque (ayudas competitivas), el personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de ISABIAL, elaborará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas para su evaluación, señalando en este último caso las causas que han determinado dicha condición. Todas las resoluciones y comunicaciones de interés para los solicitantes se harán públicas a través de la página Web de ISABIAL (<https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>).

En el caso de las solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos, los interesados tendrán un plazo máximo e improrrogable de 15 días naturales para que las subsanen, indicando que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud. La memoria científico-técnica del proyecto no será un documento subsanable, únicamente se permitirá la modificación de los apartados que afecten a la composición del equipo si se solicita en la resolución de admisión. Finalizado el plazo de subsanación, se elaborará la relación definitiva de admitidos y no admitidos por parte del personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i de ISABIAL.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se contará con los servicios de evaluación de la **Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico)** siguiendo los criterios establecidos en la convocatoria y los protocolos de la Agencia Estatal de Investigación, así como a los protocolos y estándares internacionales de aplicación en materia de evaluación científico-técnica, respetando, en todo caso, los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad.

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por varias propuestas, prevalecerá aquella que tenga una mayor puntuación en el criterio "2. Calidad y viabilidad del proyecto presentado", si persiste dicho empate se tomará a continuación el criterio parcial "2.2 Viabilidad

del proyecto planteado; factibilidad y adecuación del presupuesto, cronograma y plan de trabajo a los objetivos que se proponen”.

A la vista de los informes de evaluación emitidos por la Agencia Estatal de Investigación, la Gerencia de ISABIAL formulará la propuesta de resolución provisional con el listado de propuestas susceptibles de ser financiadas por orden riguroso de puntuación obtenida, siempre cumpliendo con el requisito general de que la calidad científico-técnica del proyecto presentado supere los 65 puntos; este punto de corte no podrá modificarse.

Se especifica un plazo, no superior a 10 días hábiles, para recibir alegaciones.

Las alegaciones serán remitidas a la agencia evaluadora. Tras su examen, la Dirección Científica de ISABIAL formulará una propuesta de resolución definitiva, indicándose en la misma la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, publicándolo en la web de ISABIAL (<https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>)

Se podrá declarar desierta cualquier modalidad por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma. A continuación, el personal técnico del Área de Gestión de Proyectos de I+D+i ISABIAL remitirá a cada investigador principal beneficiario de la ayuda, el documento de aceptación según modelo normalizado que, junto con el cumplimiento del artículo 3, serán requisito indispensable para la puesta en marcha del proyecto de investigación.

Artículo 8. Financiación.

La financiación de estas ayudas asciende a un total de **314.250€**.

Artículo 9. Incompatibilidades y limitaciones.

Con carácter general, las **solicitudes** a la presente convocatoria tendrán las siguientes limitaciones:

Primer bloque, convocatorias competitivas:

En las **modalidades A, B y C**: una solicitud como investigador ya sea como investigador/a principal o como colaborador. Para la **modalidad E** una solicitud por IP.

Con carácter particular, exclusivamente referido a la **Modalidad E**, no podrá concurrir a la misma el grupo beneficiario de estas ayudas en la *VII Convocatoria de ayudas para el apoyo a la investigación de ISABIAL*. Así como, el grupo beneficiario en esta convocatoria, no podrá solicitar la ayuda en la próxima Convocatoria Intramural de ISABIAL (XI).

Con carácter particular, exclusivamente referido a las **Modalidades A y B**, no serán elegibles los proyectos financiados en otras convocatorias competitivas.

Con carácter general, las **concesiones** de la presente convocatoria, presentarán las siguientes limitaciones:

- Por **Grupo** de investigación: **dos concesiones** en total, aplicadas a la modalidad B, C y E.

- Por **Área** de investigación:

Área	Modalidad B, C y E
- Área 1 (Área de Investigación en Neurociencias, Órganos Sensoriales y Patología del Dolor)	5
- Área 2 (Área de Investigación en Endocrinología, Metabolismo y Nutrición)	5
- Área 3 (Área de Investigación en Medicina Traslacional, Cronicidad y Cuidados de Salud)	15
- Área 4 (Área de Investigación en Patología Digestiva)	5
- Área 5 (Área de Investigación en Cáncer)	5

Para la **modalidad D**, solo es posible la presentación de una propuesta por solicitante (investigador/a principal o colaborador). Los proyectos de esta modalidad son compatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas de la IX Convocatoria.

Con carácter particular, exclusivamente referido a la **modalidad C, minoración del Plan Estatal**, los miembros del equipo de investigación no podrán presentarse a las **Modalidades A y B**.

La comunicación de las concesiones seleccionadas por parte de los Grupos se realizará mediante escrito o envío de correo electrónico dirigido por el/la Investigador/a Principal (IP) del Grupo al Director Científico de ISABIAL, indicando el número de expediente, título e IP de las propuestas seleccionadas.

La comunicación de las concesiones seleccionadas por parte de las Áreas se realizará mediante el envío del Acta de la reunión celebrada de manera específica con esa finalidad al Director Científico de ISABIAL. El acta deberá estar firmada por el/la coordinador/a y los/las subcoordinadores/as, y en ésta, se indicará el: número de expediente, título, nombre del IP y Grupo al que pertenecen las propuestas seleccionadas.

Segundo bloque:

Los importes máximos a percibir por área serán los siguientes, calculados en base a los 43 grupos existentes en ISABIAL y el presupuesto de **118.250,00€** de los cuales asignado a la presente modalidad:

Área	Nº Grupos	Importe máximo
Área 1	6	16.500,00€
Área 2	5	13.750,00€
Área 3	18	49.500,00€
Área 4	7	19.250,00€
Área 5	7	19.250,00€

BLOQUE I: CONVOCATORIAS COMPETITIVAS

PROGRAMA DE I+D+i GENERAL: Subprograma de Proyectos de I+D+i (Modalidades A y B)

Artículo 10. Objeto.

El objeto de las siguientes ayudas es contribuir a fomentar la salud y el bienestar de la ciudadanía mediante el desarrollo de aspectos diagnósticos, pronósticos, curativos y preventivos de la enfermedad.

Artículo 11. Modalidades.

Las modalidades que conforman este programa son las siguientes:

- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, del personal contratado por el Departamento de Salud y personal contratado por ISABIAL (**Modalidad A**), cuya dotación presupuestaria asciende a 50.000€; 20 ayudas.
- Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por Investigadores Emergentes, Consolidados sin proyecto activo del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea y Grupos Clínicos en el ámbito general vinculados a ISABIAL (**Modalidad B**), cuya dotación presupuestaria asciende a 40.000€; 10 ayudas.

Tras resolución favorable de la Comisión de Investigación, podrá realizar una redistribución al resto de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria de los excedentes que pudieran generarse en cada una de ellas.

Artículo 12. Gastos subvencionables.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionadas con la realización del proyecto y estén debidamente especificados en la solicitud:

• Modalidad A y B:

Gastos de personal (únicamente para Modalidad B)

- Costes ocasionados por la formalización de contratos laborales, con personas que no tengan ninguna modalidad de vinculación previa ya sea laboral, funcional o estatutariamente, para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
- Costes salariales de aquellas personas que ya estando contratadas por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) mediante convocatoria pública y competitiva, vayan a desempeñar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación, siempre y cuando la dotación económica sufrague los gastos de contratación y no sea una compensación extraordinaria.
- A la hora de asignar el personal susceptible de financiación de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la normativa vigente en materia laboral.

Gastos por la adquisición de Bienes y Servicios

- Compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la traducción de artículos científicos, publicación de artículos científicos, publicación en Open Access, contratación de servicios externos y demás gastos complementarios (por

ejemplo, costes derivados del envío de muestras, costes de BIOBANCO, etc.) debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.

- **Gastos de Viajes y Dietas:**

- Asistencia a congresos nacionales e internacionales donde se haga una presentación de los resultados obtenidos en la realización de los proyectos de investigación, así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto de investigación relacionadas con el objeto del proyecto de investigación. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse como máximo a las cantidades que se detallan en la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), basadas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, o en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en el caso de desplazamientos de ámbito internacional.

Artículo 13. Solicitudes y documentación.

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas a Proyectos de Investigación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>), siendo la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la plataforma).
2. Memoria científico-técnica del proyecto, que incluirá, entre otros, el presupuesto detallado que se solicita para la realización del proyecto, y una relación de las personas que conforman el grupo de trabajo. Tanto la memoria científico-técnica como el presupuesto solicitado para el proyecto estarán adecuados a la duración del desarrollo del proyecto de un año.
3. Currículum Vitae Normalizado (CVN) y número de ORCID del investigador/a principal y del resto de investigadores colaboradores del proyecto. Véanse los requerimientos de las publicaciones y ayudas en concurrencia competitiva para una correcta evaluación en el artículo 17.
4. Visto bueno de los responsables de los servicios o unidades de todos los investigadores (principales y colaboradores) implicados en el proyecto.
5. Informe de disponibilidad de Muestras del Biobanco (sólo en el caso de proyectos que requieran muestras biológicas).
6. En los casos, de que el proyecto de investigación disponga de otras subvenciones a la investigación **solicitadas o concedidas**, el investigador principal deberá de realizar una declaración responsable de éstas.

Aquellas solicitudes que resulten beneficiarias de una ayuda, y en cumplimiento con lo especificado en el artículo 3 de la presente convocatoria, deberán presentar antes del inicio del proyecto de investigación un informe favorable del órgano competente, CEIm o CEIC, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

En aquellos casos en los que el proyecto de investigación pueda estar clasificado como ensayo clínico, deberá remitir, cuando se disponga, ISABIAL el documento de clasificación emitido por la

Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (AEMPS) e iniciar los trámites pertinentes en función de esta clasificación.

No obstante, ISABIAL podrá requerir al solicitante cualquier otro dato, documento o informe complementario que resulte necesario para la resolución de su solicitud, así como la acreditación de los requisitos a los que se refiere la documentación administrativa.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

El/la investigador/a principal deberá estar vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 17 de diciembre de 2021 o en vías de adscripción. Salvo causa mayor, y evaluada previamente por la Comisión de Investigación de ISABIAL, no se permitirá cambio de investigador principal, en ninguna de las ayudas concedidas.

En el programa de proyectos de I+D+i, los grupos beneficiarios deberán presentar al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la ayuda una memoria científica final, según modelo normalizado, en la que se refleje las actividades llevadas a cabo, cumplimiento o desviaciones respecto a los objetivos inicialmente planteados así como su justificación y logros científicos alcanzados en el trabajo de investigación. Esta memoria será remitida y evaluada por la Comisión de Investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General. El incumplimiento de esta obligación provocará que el grupo beneficiario no se considere elegible en la próxima convocatoria de ISABIAL.

Los/las investigadores/as principales que les sea concedido un proyecto dentro de la modalidad B de la actual convocatoria, se comprometen a elaborar un proyecto de investigación que será presentado en la próxima convocatoria de la Acción Estratégica en Salud correspondiente al año 2023, o al Programa de I+D+i de la Conselleria Innovación del año 2023, a la convocatoria de proyectos de innovación de la Agencia Valenciana de Innovación del año 2023 o al Ministerio de Ciencia (Generación Conocimiento, Proyectos Estratégicos, etc.) de la convocatoria 2023.

Los/las investigadores/as principales que les sea concedido un proyecto dentro de la modalidad A de la actual convocatoria, se comprometen a exponer sus trabajos en una jornada dedicada específicamente a apoyar el trabajo de investigación que hayan realizado.

Artículo 15. Duración de las ayudas.

Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año desde el momento de la resolución.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación para la promoción de ésta en los colectivos de Residentes, Enfermería, Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL e Investigadores Predoctorales adscritos (Modalidad A)

Artículo 16. Requisitos del Equipo de Investigación.

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por tres investigadores, uno de los cuales deberá ser el/la investigador/a principal.

Todos los componentes del grupo de investigación deberán pertenecer a los colectivos de Residentes, Enfermería (Enfermería, Fisioterapia y Óptica), Atención Primaria, Personal Contratado por ISABIAL o Investigadores Predoctorales adscritos a ISABIAL.

El/la investigador/a principal y al menos 2/3 del resto del equipo investigador deberán estar

vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 17 de diciembre de 2021 o en vías de adscripción.

Ningún miembro del grupo de investigación deberá haber participado como investigador/a principal en proyectos financiados por organismos internacionales, nacionales o autonómicos, públicos o privados durante el periodo 2017-2022.

Artículo 17. Criterios de evaluación.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

VALORACIÓN DEL PROYECTO	Puntuación Máxima	Total
1. Justificación y Bibliografía	10 puntos	100 puntos
2. Hipótesis	10 puntos	
3. Objetivos	10 puntos	
4. Metodología	45 puntos	
Diseño	5 puntos	
Sujetos	10 puntos	
Variables	10 puntos	
Recogida de variables	3 puntos	
Análisis	10 puntos	
Incluye perspectiva de género en el análisis	2 puntos	
Limitaciones	5 puntos	
5. Plan de trabajo	10 puntos	
Cronograma	5 puntos	
Distribución de tareas	5 puntos	
6. Experiencia equipo	1 punto	
7. Interés/Relevancia (Traslacionalidad)	10 puntos	
8. Viabilidad (medios disponibles)	1 punto	
9. Justificación presupuesto	1 punto	
10. Presupuesto	1 punto	
11. Aspectos éticos a tener en cuenta	1 punto	
VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM	Puntuación Máxima	Total
1. Investigador Principal	60 puntos	100 puntos
Publicaciones indexadas (10 puntos por publicación)		
Publicaciones no indexadas (2,5 puntos por publicación)		
Participación proyectos competitivos (internacional, nacional, autonómico y local)		
2. Investigadores Colaboradores	40 puntos	
Publicaciones indexadas		
Publicaciones no indexadas		
Participación proyectos		
TOTAL		200 puntos

Para obtener la puntuación final: la valoración del proyecto se multiplicara por 0,90 y la valoración del curriculum se multiplicara por 0,10.

Artículo 18. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 50.000€, pudiendo financiar 20 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 2.500€ cada uno. La concesión de estas ayudas se distribuirá de la siguiente manera entre los colectivos siguientes:

- 5 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Residentes.
- 5 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Enfermería, Fisioterapia o Óptica.
- 5 proyectos cuyo IP pertenezca al colectivo de Atención Primaria.
- 5 proyectos cuyo IP esté vinculado laboralmente a ISABIAL o, en caso de estar vinculado a la Universidad de Alicante o la Universidad Miguel Hernández, esté adscrito al instituto como investigador predoctoral.

Hay que tener en cuenta que para esta modalidad, con respecto a los **gastos subvencionables**, 750,00€ del importe concedido podrá ir destinados a cualquiera de las partidas del artículo 12 de estas bases (Bienes y servicios y Viajes y dietas) y los 1.750€ restantes, serán destinados, exclusivamente, a los gastos de publicación en **Open Acces**.

En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada en algunos de los colectivos, el remanente, únicamente se podrá destinar a los otros colectivos de la modalidad, siempre y cuando hayan alcanzado el mínimo de puntuación exigida para obtener financiación.

Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación realizados por personal Investigador Emergente, Consolidado sin proyecto del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea activo y Grupos Clínicos en el ámbito general del Departamento de Salud e ISABIAL (Modalidad B)

Artículo 19. Requisitos del Equipo de investigación.

El grupo de investigación del proyecto estará formado como mínimo por un equipo de tres, de los cuales uno será investigador/a principal (deberá estar vinculado/a a ISABIAL según el listado de personal aprobado por el Patronato de la Fundación para la Gestión de ISABIAL del 17 de diciembre de 2021 o en vías de adscripción).

La figura de Investigador/a Principal Emergente se define como persona con edad inferior a 45 años y que no ha tenido aún acceso a financiación en convocatorias de proyectos del Plan Estatal de I+D+I o de la Unión Europea como Investigador/a Principal.

Al menos 2/3 del equipo investigador deberá tener una vinculación contractual laboral, funcional o estatutaria con: ISABIAL, con el Departamento de Salud de Alicante – Hospital General, con la Universidad Miguel Hernández o con la Universidad de Alicante en el momento de la solicitud y con una duración de al menos hasta mayo de 2023.

Artículo 20. Criterios de evaluación.

VALORACIÓN DEL PROYECTO	Puntuación Máxima	Total
12. Justificación y Bibliografía	10 puntos	100 puntos
13. Hipótesis	10 puntos	
14. Objetivos	10 puntos	
15. Metodología	45 puntos	
Diseño	5 puntos	
Sujetos	10 puntos	

	Variables	10 puntos	
	Recogida de variables	3 puntos	
	Análisis	10 puntos	
	Incluye perspectiva de género en el análisis	2 puntos	
	Limitaciones	5 puntos	
16. Plan de trabajo		10 puntos	
	Cronograma	5 puntos	
	Distribución de tareas	5 puntos	
17. Experiencia equipo		1 punto	
18. Interés/Relevancia (Traslacionalidad)		10 puntos	
19. Viabilidad (medios disponibles)		1 punto	
20. Justificación presupuesto		1 punto	
21. Presupuesto		1 punto	
22. Aspectos éticos a tener en cuenta		1 punto	
VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM			Puntuación Máxima
3. Investigador Principal		60 puntos	
	Publicaciones indexadas		
	Publicaciones no indexadas		
	Participación proyectos		
4. Investigadores Colaboradores		40 puntos	
	Publicaciones indexadas		
	Publicaciones no indexadas		
	Participación proyectos		
TOTAL			200 puntos

Para obtener la puntuación final: la valoración del proyecto se multiplicara por 0,75 y la valoración del curriculum se multiplicara por 0,25.

Artículo 21. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 40.000€, pudiendo financiar 10 proyectos de investigación. La dotación económica para cada ayuda será de 4.000€. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente sólo se podrá destinar a financiar propuestas de la modalidad A.

PROGRAMA DE DE I+D+i GENERAL: Subprograma de contratación de personal

Contratación de personal Pre-doctoral de Formación en I+D+i (MODALIDAD D)

Artículo 25. Objeto.

El objeto de la presente modalidad es el de promover la incorporación de jóvenes investigadores al Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) mediante la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de personal investigador de carácter predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación

Artículo 26. Requisitos de los candidatos.

Los candidatos/as deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o ser extranjero con autorización o permiso de residencia o de estancia por estudios en España, en su caso.
2. Estar en posesión del título de licenciado o graduado universitario, con posterioridad al 1 de enero de 2018, considerándose como tal la fecha en que se acredite que se ha superado todas las materias y requisitos académicos que dan acceso a un programa de doctorado.
3. Dicha fecha podrá ser anterior a 2018 y posterior al 1 de enero de 2015 cuando se acredite estar en posesión del Título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria.
4. Estar admitidos o matriculados en un programa oficial de doctorado en la Universidad de Alicante o la Universidad Miguel Hernández de Elche antes de finalizar la primera anualidad desde la fecha de concesión.
5. Poseer una nota media del expediente académico de la titulación de grado o licenciado igual o superior a 7,0 puntos sobre 10,0. La nota media del expediente académico se obtendrá de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En caso de que en la certificación oficial no conste la nota media del expediente académico, se deberá presentar certificado de finalización de estudios y nota media del expediente académico en base 10, expedido por la universidad. No se tendrán en cuenta aquellos certificados donde no aparezcan los créditos totales y la nota media en base 10.
6. No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.

Artículo 27. Requisitos del grupo de investigación.

El Grupo de Investigación deberá estar liderado por un investigador con el título de doctor, el cual debe haber sido beneficiario (algún miembro del grupo) de una ayuda competitiva del Plan Nacional de I+D+i gestionada a través de ISABIAL durante los últimos 10 años, periodo que comprende 2012-2022 (ambos inclusive).

Los investigadores que aparezcan como tutores en esta modalidad, o los miembros del Grupo de investigación a los que pertenezcan estos tutores, y sean adjudicatarios de la ayuda no podrán participar en la siguiente convocatoria de contratos predoctorales que se desarrolle en el ámbito del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL).

Artículo 28. Condiciones de los contratos.

1. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y el personal tendrá la condición de personal investigador predoctoral en formación.
2. La incorporación se formalizará a través de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, con dedicación a tiempo completo y de duración determinada. La duración del contrato será de un año, prorrogable por un periodo de otro año previo informe favorable de la Comisión de Investigación.
3. La incorporación al grupo receptor deberá efectuarse en un plazo máximo de un mes a partir de la resolución definitiva de concesión. Cuando un beneficiario no se incorpore en el plazo establecido, sin que medie resolución de aplazamiento, perderá derecho a la subvención. En este caso y en el de renuncia expresa y en el de bajas causadas durante los primeros 12 de la contratación, se podrá producir la sustitución por otros candidatos según el orden de prelación de la misma independientemente que este candidato se adscriba a otro grupo de investigación.
4. Además de por el transcurso del plazo establecido, la ayuda finaliza en el momento que se proceda a la lectura y defensa de la tesis doctoral.
5. La dotación económica anual será de 26.000€ en concepto de retribución bruta y costes patronales SS.

Artículo 29. Documentación requerida.

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación está recogida en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas al Programa de Formación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>), y es la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado.
2. Fotocopia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
3. Certificado académico, correspondiente a la titulación que le permite el acceso al programa de doctorado emitido por la secretaría del centro en el que consten la fecha en que se han finalizado los estudios y las materias que constituyen el programa completo de la titulación, así como las calificaciones obtenidas y la nota media del expediente académico en base 10.
4. Cuando corresponda, acreditación de que se ha completado el programa de formación en la especialidad correspondiente, mediante Título de Especialista, el Certificado Oficial de la Especialidad, el certificado del abono de los derechos para su obtención o el Certificado del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Si el título de especialista se ha obtenido en centros extranjeros, resolución de reconocimiento u homologación del mismo del organismo competente. A estos efectos no se considera válida la solicitud de reconocimiento u homologación.
5. Currículum Vitae del tutor y del candidato en formato Currículum Vitae Normalizado. Se deberá incluir certificación de todos los méritos que se describan en el Currículum Vitae del candidato.
6. Memoria de la propuesta según modelo normalizado

Artículo 30. Criterios de evaluación.

VALORACIÓN DEL CANDIDATO		Puntuación Máxima	Total
1. Proyectos Públicos 2017 - actualidad		35 puntos	100 puntos
Investigador Principal	Nacional o Internacional	20 puntos	
	Autonómico o Provincial	12 puntos	
	Local u Hospital	6 puntos	
Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	10 puntos	
	Autonómico o Provincial	6 puntos	
	Local u Hospital	3 puntos	
2. Proyectos Privados			
Investigador Principal	Nacional o Internacional	10 puntos	
	Autonómico o Provincial	6 puntos	
	Local u Hospital	3 puntos	
Investigadores Colaboradores	Nacional o Internacional	5 puntos	
	Autonómico o Provincial	3 puntos	
	Local u Hospital	1,5 puntos	
3. Publicaciones 2017 - actualidad		50 puntos	
10 puntos por cada publicación incluida en el Journal Citation Report, Tomando como referencia las revistas incluidas en el año 2022			
2,5 puntos por cada publicación indexada pero no incluida en el Journal Citation Report			
4. Comunicaciones en congresos		15 puntos	
2 puntos por cada comunicación presentada en congresos como primer, segundo o último autor			
1 punto por cada comunicación presentada en congresos como resto de autores			
VALORACIÓN DEL PROYECTO DOCENTE		Puntuación Máxima	Total
1. Calidad y relevancia		50 puntos	100 puntos
2. Viabilidad y oportunidad		50 puntos	
TOTAL			200 puntos

Las renuncias que se produzcan tras la incorporación del candidato y durante los primeros seis meses de la primera a anualidad, podrán ser cubiertas con la adjudicación a nuevos candidatos siguiendo el orden de reserva establecido; para estas nuevas incorporaciones el tiempo de duración de la contratación será el restante hasta finalizar la anualidad correspondiente.

Artículo 31. Obligaciones

Son obligaciones del tutor:

1. Proporcionar al personal contratado el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
2. Apoyar la formación del personal contratado, facilitando cualquier actividad que sea necesaria para su mejor formación u orientación profesional y de empleo, así como la realización de estancias breves en centros de investigación, asistencia y participación en congresos, y otras actividades relacionadas con su investigación.
3. Vigilar que el personal investigador contratado desarrolle con aprovechamiento la actividad investigadora, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias del centro donde aquel se lleve a cabo.
4. Velar por que el personal investigador contratado permanezca en el centro de aplicación del

contrato, con el mismo director de tesis o proyecto. Cualquier alteración o incidencia que afecte a las condiciones bajo las cuales se concedió la ayuda deberá ser autorizada por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) y necesitará la conformidad de los centros e investigadores implicados.

5. Supervisar el trabajo del personal investigador contratado, así como de emitir los informes anuales o finales del contrato, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

Son obligaciones del candidato:

1. Dedicarse exclusiva y eficazmente al trabajo de investigación, siguiendo el plan de trabajo propuesto, durante el disfrute de la ayuda.
2. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento.
3. Atenerse al régimen de funcionamiento de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL).
4. Comunicar a Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) la lectura y defensa de la tesis doctoral en el plazo de un mes desde que se produzca, debiendo presentar en dicho plazo una copia del resguardo de la solicitud del título de doctor.
5. Hacer constar en las memorias anuales que se redacten, así como en los trabajos y actividades realizados, el patrocinio de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL).
6. Presentar antes de la finalización de cada anualidad (a excepción de la última) del contrato, un informe anual de la labor realizada, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria detallada de las tareas a realizar durante el siguiente año de contrato, así como un informe del personal investigador que avaló la solicitud sobre los resultados.
7. Presentar antes de los tres meses posteriores a la finalización de la última anualidad del contrato, un resumen explicativo de la labor realizada, así como cualquier otra actividad desarrollada, una memoria detallada de las tareas a realizadas el periodo de contratación, así como un informe del personal investigador que avaló la solicitud sobre los resultados.

Artículo 32. Seguimiento de las ayudas.

El Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), a través de la Comisión de investigación del Departamento de Salud Alicante-Hospital General, realizará anualmente un seguimiento científico sobre el trabajo desarrollado por el personal investigador contratado. Para ello podrá recabar el asesoramiento de las personas expertas en las materias específicas que se consideren necesarias.

Si como resultado del seguimiento señalado hubiera una valoración negativa o si el beneficiario no cumpliera con sus obligaciones, el contrato predoctoral será rescindido.

Artículo 33. Incompatibilidades.

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda, beca o contrato de análoga naturaleza, excepto las ayudas por estancias predoctorales en el contexto del proyecto de investigación objeto de la tesis doctoral, de acuerdo con lo que al efecto establezcan las normas de Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL).

No podrán concurrir a la presente modalidad los IP beneficiarios de contratos predoctorales de la convocatoria anterior (VII convocatoria ISABIAL) del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) (artículo 9.3.).

No obstante, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes, sin que en ningún caso pueda desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de la beca y siempre sin superar las 60 horas anuales.

Artículo 34. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a 52.000€, pudiéndose financiar un contrato predoctoral de 26.000€ por anualidad durante dos años. La retribución a percibir se calculará en base a lo indicado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En ningún caso la duración acumulada del contrato excederá de dos años, salvo en aquellos casos en los que el beneficiario del contrato tenga reconocida una discapacidad en los que no podrá exceder de tres años. La renovación de los contratos estará condicionada a la existencia de crédito en los presupuestos de las sucesivas anualidades.

Tras resolución favorable de la Comisión de Investigación, podrá realizar una redistribución al resto de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria de los excedentes que pudieran generarse en cada una de ellas.

PROGRAMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (Modalidad E)

Artículo 35. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es la ejecución de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico que tengan como objetivo transformar el conocimiento generado en productos o procesos innovadores y facilitar su incorporación al tejido productivo y el sistema sanitario.

Se entiende como Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico aquellos proyectos de innovación sanitaria centrados en el desarrollo, validación, explotación y traslación de ideas o innovaciones sanitarias. Se entiende como innovación sanitaria el conjunto de dispositivos, herramientas de diagnóstico, nuevas terapias y procedimientos utilizados en la atención sanitaria y/o salud pública, incluyendo sus sistemas organizativos y de soporte.

Los proyectos deberán estar enfocados:

- Al desarrollo de ideas o innovaciones sanitarias con gran potencial científico-técnico orientadas a su validación a nivel de laboratorio o estudios clínicos piloto (modalidad Prueba de Concepto).
- A la validación clínica y/o tecnológica de una innovación sanitaria, basada en resultados o experiencias preliminares propias y que muestren potencial de transferencia al sistema sanitario (modalidad Validación de prototipos).

Serán financiables por la presente modalidad las siguientes actividades y gastos:

- Pruebas y experimentos para el desarrollo de pruebas de concepto, prototipos o validación clínica de una tecnología ya desarrollada.
- Estudios de viabilidad u otros tipos de actuaciones de interés encaminados a la transferencia y explotación de resultados de la investigación.

No serán subvencionables los gastos correspondientes a material inventariable, ni el material de uso exclusivamente administrativo. Así mismo, tampoco será financiable material informático o pequeño equipamiento salvo que expresamente se solicite y se valore positivamente por la Comisión de Evaluación. No se financiarán en esta modalidad proyectos de investigación fundamental o que no muestren potencial de transferencia al sistema de salud.

Artículo 36. Gastos subvencionables.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán a cubrir los siguientes gastos, siempre que estén destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la ayuda y estén debidamente especificados en la solicitud:

• Gastos de **personal**:

- Costes ocasionados por la formalización de becas de investigación o contratos, con personas que no tengan ningún modalidad de vinculación previa ya sea laboral, funcional o estatutariamente, para su participación durante todo o parte del tiempo previsto para el desarrollo del proyecto, en dedicación total o parcial.
- Costes salariales de aquellas personas que ya estando contratadas por el Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL) mediante convocatoria pública y competitiva, vayan a desempeñar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando la dotación económica sufrague los gastos de contratación y no sea una compensación extraordinaria.
- A la hora de asignar el personal susceptible de financiación de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta la normativa en materia de duración máxima de los contratos temporales,

según lo establecido por los arts. 15.1 a) y art. 15.5 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás legislación al respecto, no pudiéndose conceder ningún Modalidad de ayuda bajo este concepto a personas que durante la duración del periodo financiado no puedan continuar la relación laboral con ISABIAL debido a que las mismas han alcanzado el tiempo máximo de permanencia en ISABIAL bajo la modalidad de contratación temporal.

- **Gastos por la adquisición de Bienes y Servicios:**

- Compras de material fungible, pequeño material inventariable de laboratorio, gastos por la publicación de artículos científicos y demás gastos complementarios (por ejemplo costes derivados del envío de muestras, muestras de BIOBANCO, etc.) debidamente justificados que sean necesarios para el buen fin del proyecto. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la adquisición de material bibliográfico.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas; gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios, contratación de servicios externos de I+D y tecnológicos, y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad objeto de la ayuda, así como los costes derivados de cualquier modalidad de protección intelectual o industrial.

- **Gastos de Viajes y Dietas:**

- Asistencia a congresos nacionales e internacionales que tengan como objetivo la presentación de los resultados objeto de transferencia así como por asistencia a jornadas o reuniones del personal vinculado al proyecto relacionadas con el objeto del mismo. En ningún caso se incluirán gastos asociados con la asistencia a cursos de formación. Los costes de alojamiento y dietas correspondientes a estos desplazamientos deben ajustarse como máximo a las cantidades que se detallan en la normativa interna del Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL), basadas en el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, sobre indemnizaciones por razón de servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, o en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, en el caso de desplazamientos de ámbito internacional.

Las contrataciones o prestaciones de servicios de terceros deberán justificarse convenientemente

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

Artículo 37. Solicitudes y documentación.

La forma y plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación quedan recogidos en el artículo 6 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar para las Ayudas a proyectos de innovación y los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página Web de ISABIAL (<https://isabial.es/convocatoria-ayuda/convocatorias-isabial/>) y es la siguiente:

1. Solicitud de ayuda según modelo normalizado (rellenar en la Plataforma).
2. Currículum vitae del IP en formato Currículum Vitae Normalizado (CVN).
3. Memoria de la propuesta según modelo normalizado en formato Word ("ISABIAL-Modelo de Memoria Innovación-IX Convocatoria", debiendo respetarse el contenido, extensión y formato indicados. **Este documento no será subsanable.**

Artículo 38. Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la ayuda por parte del personal investigador responsable implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Comisión de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas para la justificación del uso de los fondos recibidos.

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica en particular, las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actividad para la que ha sido concedida la ayuda en el plazo de tiempo establecido.
2. Comunicar a la Unidad de Innovación de ISABIAL cualquier conocimiento protegible generado a partir de esta colaboración a través del formulario normalizado y compartir la propiedad de dicho conocimiento en los porcentajes que se acuerden entre las entidades participantes.

Artículo 39. Duración de las ayudas.

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán una duración máxima de un año desde la fecha de la resolución de concesión definitiva.

Artículo 40. Requisitos de los candidatos.

La persona solicitante de la ayuda actuará como investigadora principal del proyecto y deberá ser profesional o investigador/a del Departamento de Salud Alicante-Hospital General o ISABIAL (incluidas aquellas personas de la Universidad de Alicante y la Universidad Miguel Hernández adscritas a ISABIAL).

El equipo de investigación propuesto debe incluir a profesionales pertenecientes a centros tecnológicos o Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana, Universidades, Organismos Públicos de Investigación así como otras entidades privadas y empresas que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico.

La cooperación deberá evidenciarse mediante un acuerdo firmado entre las partes tras la concesión de la ayuda, que deberá reunir las siguientes condiciones y mantenerse a lo largo de la ejecución del proyecto:

- Estará constituido por un mínimo de dos entidades no vinculadas entre sí.
- En el acuerdo escrito se detallarán como mínimo las actividades que acometerá cada una de las entidades participantes y la propiedad y derechos de uso de los resultados del proyecto.

Si como consecuencia de la colaboración se genera un nuevo activo de propiedad intelectual o industrial conjunto, como por ejemplo una patente o un software, cuya unidad de invención no permita titularidades separadas, las partes suscribirán un acuerdo de cotitularidad, que establezca sus derechos y obligaciones en relación a la protección y explotación del resultado.

Si la colaboración contribuye a la valorización de activos de propiedad intelectual o industrial propiedad de una de las partes (Conocimiento previo), la parte no propietaria tendrá una licencia gratuita de uso sobre dichos activos si la explotación es directa por el titular de los mismos, o unas condiciones preferentes si la explotación es a través de un licenciatario.

La participación en el equipo de investigación debe ser equilibrada, de modo que los profesionales e investigadores vinculados a ISABIAL deben contribuir con al menos el 50% del equipo investigador.

Es posible la presentación de varias propuestas por investigador/a principal, pero sólo se concederá un máximo de una por solicitante.

Los investigadores/profesionales del equipo de investigación podrán participar en más de un proyecto de esta misma modalidad. Los proyectos de esta modalidad son compatibles con la solicitud de otras modalidades de ayudas de la VIII Convocatoria.

Artículo 41. Criterios de evaluación.

VALORACIÓN DEL PROYECTO	Puntuación Máxima		Total
1. Antecedentes y estado actual del tema	Modalidad Prueba de concepto	Modalidad Validación	100 puntos
	20 puntos	10 puntos	
Justificación del problema o necesidad a resolver y las soluciones disponibles actualmente a nivel nacional e internacional	10 puntos	5 puntos	
Propuesta y descripción de la solución/innovación propuesta y estado de desarrollo	10 puntos	5 puntos	
2. Objetivos	5 puntos		
3. Metodología	10 puntos		
Detallar la situación de partida del proyecto innovador y las etapas que se pretenden financiar con la presente ayuda		2,5 puntos	
Mecanismos de coordinación para la implementación efectiva del proyecto.		2,5 puntos	
Incluye perspectiva de género en el análisis		5 puntos	
4. Plan de trabajo	5 puntos		
Cronograma		2,5 puntos	
Distribución de tareas		2,5 puntos	
5. Plan de Transferencia	Modalidad Prueba de concepto	Modalidad Validación	
	10 puntos	20 puntos	
Previsión del plan de transferencia para llevar a cabo la explotación de los resultados: inversión económica necesaria para llevar la tecnología hasta la práctica clínica o al mercado, posibles licenciatarios de la tecnología, mercado potencial y posibles barreras de acceso, etc.	2,5 puntos	5 puntos	
Grado de protección presente o futura de la innovación	2,5 puntos	5 puntos	
Grado de madurez de la solución al inicio y finalización del proyecto	2,5 puntos	5 puntos	
Descripción detallada de los entregables previstos como resultado	2,5 puntos	5 puntos	
6. Impacto de la iniciativa innovadora	15 puntos		
Cuantificación del impacto en salud, económico y social.		5 puntos	
Cuantificación del impacto en el desarrollo tecnológico e innovación en el Sistema Nacional de Salud (SNS).		5 puntos	
Alineación con planes estratégicos en salud y/o I+D+i autonómicos, nacionales y europeos		5 puntos	

7. Experiencia del equipo investigador	17 puntos	
Experiencia del equipo investigador en el área de conocimiento científico-técnico del proyecto innovador	5 puntos	
Experiencia del equipo investigador en innovación y desarrollo (información sobre patentes solicitadas, concedidas y licenciadas; participación en spin-off; participación y titularidad en empresas de I+D+i; otra experiencia relevante en el ámbito de la innovación)	5 puntos	
Participación en proyectos de innovación de convocatorias competitivas (periodo 2016-2020) de el/la investigador/a principal: a) Como investigador/a principal y ámbito internacional: 4 puntos. b) Como investigador/a principal y ámbito nacional/autonómico: 2 puntos. c) Como investigador/a colaborador/a y ámbito internacional: 1 puntos. d) Como investigador/a colaborador/a y ámbito nacional/autonómico: 0,5 puntos.	5 puntos	
Composición equilibrada de mujeres y hombres del equipo investigador	2 puntos	
8. Interés y relevancia de la colaboración	15 puntos	
Complementariedad y el carácter multidisciplinar de los miembros del equipo	5 puntos	
Capacidad del equipo para presentar proyectos en programas nacionales e internacionales en cooperación.	5 puntos	
Participación activa de alguna empresa potencialmente interesada en la explotación de los resultados	5 puntos	
9. Viabilidad (medios disponibles)	1 punto	
10. Justificación presupuesto	1 punto	
11. Presupuesto	1 punto	
TOTAL		100 puntos

Artículo 42. Seguimiento de las ayudas.

El seguimiento de las ayudas se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación dentro de los tres meses posteriores a la finalización de la ayuda:

- Memoria científico-técnica final del proyecto ejecutado.

- En su caso, conocimientos protegibles y/o susceptibles de explotación.
- Eventual continuación y acciones futuras previstas.

Artículo 43. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 20.000€, pudiendo financiar hasta 2 proyectos de la modalidad Prueba de Concepto, con una dotación económica máxima de 5.000€ por proyecto y 1 proyecto de la modalidad Validación de prototipos, con una dotación económica máxima de 10.000€. Las ayudas podrán destinarse a financiar total o parcialmente el proyecto y el presupuesto solicitado. En el caso de que se financie parcialmente el proyecto se indicará el presupuesto total.

La cuantía de la ayuda se determinará en función de la valoración obtenida y la oportunidad e interés de dicha iniciativa.

Tras resolución favorable de la Comisión de Investigación, podrá realizar una redistribución al resto de las modalidades de ayudas de la presente convocatoria de los excedentes que pudieran generarse en cada una de ellas.

Artículo 44. Derechos de los beneficiarios de las ayudas sobre propiedad intelectual e industrial.

Los resultados generados se registrarán por la normativa interna de Propiedad Intelectual e Industrial de ISABIAL, así como el resto de normativa aplicable.

PROGRAMA DE AYUDA A PROYECTOS DEL PLAN ESTATAL I+D+i (Modalidad C)

Artículo 45. Objeto.

La finalidad de estas ayudas es complementar el desarrollo de proyectos de investigación activos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación gestionados directamente por ISABIAL.

Artículo 46. Requisitos del equipo de investigación

El/la investigador/a principal deberá estar adscrito/a a ISABIAL y tener activo un proyecto de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. El objetivo de esta modalidad es cumplimentar parte de los gastos solicitados que no se financiaron en la convocatoria en cuestión.

Los candidatos elegibles para esta modalidad son los siguientes:

- PI21/00544 ANDRES COLLADO, MARIANO NICOLAS
- PI21/00738 ORTS CORTES, M^a ISABEL
- PI21/01702 GUTIERREZ CASBAS, ANA
- PI19/00125 VALOR BECERRA, LUIS MIGUEL
- PI21/00488 MANZANARES ROBLES, JORGE
- PID2019-109762RB-100 CABEDO MARTÍ, HUGO
- PI19/01554 GONZALEZ NAVAJAS, JOSÉ MANUEL
- ICI21/00016 SORIA ESCOMS, BERNAT
- PI19/01628 DE MADARIA PASCUAL, ENRIQUE
- PI21/01012 PICO ALFONSO, ANTONIO MIGUEL
- DTS21/00171 ROCHE COLLADO, ENRIQUE

- PI20/01527 JOVER MARTINEZ, RODRIGO

Se considerará de manera automática y sin que quepa variación alguna que forman parte del grupo de investigación aquel personal que forme parte del grupo de investigación del proyecto de investigación inicial financiado por el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

Artículo 47. Criterios de evaluación.

Se concederán las solicitudes que presenten la documentación en plazo, siempre y cuando ningún miembro del grupo al que pertenecen, opte a la **modalidad A o B** de la presente convocatoria.

Artículo 48. Financiación.

La partida presupuestaria destinada a esta modalidad de ayudas asciende a un total de 60.000 €, pudiendo cumplimentar la financiación de 12 proyectos de investigación con una dotación económica máxima de 5.000 euros cada uno. En caso de no adjudicarse la totalidad presupuestada, el remanente solo se podrá destinar a financiar propuestas de la modalidad A, en caso de estar todas ellas financiadas, los fondos se utilizarán en la X Convocatoria Intramural de ISABIAL.

Únicamente se podrán cubrir aquellas partidas de gasto que han sido minoradas en la convocatoria correspondiente del Plan Estatal de I+D+i, y nunca el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total solicitado.

BLOQUE II: CONVOCATORIA NO COMPETITIVA. INCENTIVOS POR ÁREAS (Modalidad F).

Artículo 49. Objetivo de los incentivos por área.

Se destinarán **118.250,00€ del presupuesto** a una línea de financiación a las Áreas Científicas (AC) de ISABIAL, cuyo órgano de coordinación y seguimiento de la subvención será el *Grupo de Coordinación de Áreas*. El objetivo es dotar de medios a las áreas científicas para promover la consecución o mejora de los indicadores de actividad científica e indicadores relativos a publicaciones en abierto y estancias, descritos en el Guía de acreditación de IIS.

Artículo 50. Metodología.

Las actuaciones a financiar serán decididas por cada Área Científica de ISABIAL. Las propuestas se elevarán a la Comisión de Investigación para su aprobación.

Artículo 51. Gastos subvencionables.

A) Estancias en centros de excelencia nacionales, europeos o extracomunitarios. Las estancias susceptibles de ayuda tendrán una duración mínima de 60 días y deberán disfrutarse de manera ininterrumpida.

B) Publicaciones en abierto (open-access). Las publicaciones susceptibles de financiación en abierto son todas aquellas indexadas en el JCR.

Artículo 51. Financiación.

Se establece un máximo de fondos destinados a cada área, cuya distribución se decide de forma interna en el área bajo la supervisión del coordinador de área:

Área	Nº Grupos	Importe máximo
Área 1	6	16.500,00€
Área 2	5	13.750,00€
Área 3	18	49.500,00€
Área 4	7	19.250,00€
Área 5	7	19.250,00€

Las cantidades financiadas en líneas generales por actividad son:

Actividad	Importe por actividad
Estancias en centros nacionales	2.000
Estancias en centros europeos no nacionales	2.500
Estancias en centros extracomunitarios	3.000
Publicación en abierto	2.000

Para **las estancias** hay que tener en cuenta que las ayudas se darán íntegramente al personal beneficiario y se destinarán a cubrir los gastos correspondientes al personal que se desplaza al centro de generación y transferencia de conocimiento para la realización del proyecto, en la medida en que esté dedicado al mismo.

En los casos en el que el beneficiario de la estancia no se le mantenga su salario durante ese periodo, además de las ayudas detalladas previamente se sumará un máximo de hasta 1.500,00€ adicionales como compensación por la pérdida de salario, este importe adicional, no considerado en el montante total de esta convocatoria intramural, será sufragado por la estructura de ISABIAL sin que cuente en el importe máximo destinado al área.

Cada publicación en abierto se financiará con hasta 2.000,00€, pudiendo disponerse de 500,00€ adicionales (un total de hasta 2.500,00€) en el caso de que estén representados entre los autores del artículo los colectivos de atención primaria y/o enfermería y/o dos o más instituciones dentro de ISABIAL diferentes.

Las ayudas de la modalidad F cubren desde el 1 de enero de 2022 hasta el fin de la convocatoria.

En el caso de que las actividades realizadas durante la estancia dieran lugar a publicaciones, ponencias o cualquier otra forma de difusión de resultados, se deberá hacer referencia expresa a la financiación.

Una vez entregado este listado de indicadores a los gestores de ISABIAL y sea aprobado por los órganos competentes, los beneficiarios deberán presentar acreditación de estas actividades/resultados para proceder a su pago por parte de la entidad.

ANEXO 1

LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA EVALUAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE I+D+i

La Ley de la Ciencia y la Tecnología española recoge en su disposición adicional decimotercera que La Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica promoverán la incorporación de la perspectiva de género como una categoría transversal en la investigación y la tecnología, de manera que su relevancia sea considerada en todos los aspectos del proceso, desde la definición de las prioridades de la investigación científico-técnica, los problemas de investigación, los marcos teóricos y explicativos, los métodos, la recogida e interpretación de datos, las conclusiones, las aplicaciones y desarrollos tecnológicos, y las propuestas para estudios futuros.

Promoverá igualmente los estudios de género y de las mujeres, así como medidas concretas para estimular y dar reconocimiento a la presencia de mujeres en los equipos de investigación.

En este marco, desde ISABIAL facilitamos a través de este documento:

- Los parámetros que utilizaremos para valorar las propuestas recibidas. Estos parámetros pueden ser de utilidad para incorporar la perspectiva de género en tu proyecto de investigación/innovación.
- Bibliografía relacionada con esta materia

I. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN (3 puntos)

Composición equilibrada de mujeres y hombres en la composición del equipo de investigación.

Se valorará que la composición es equilibrada cuando la presencia de mujeres en el conjunto sea igual o superior al 40 %.

II. PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (7 puntos)

A. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- ¿Se realiza un enfoque imparcial, no estereotipado de los problemas y necesidades de hombres y/o mujeres? (2 puntos)
- ¿El objeto de estudio contribuye a disminuir las desigualdades por razón de género o sexo? (1 punto)

B. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

- ¿Las preguntas e hipótesis incluyen un análisis que aborde las posibles diferencias o semejanzas que pueda haber entre sexos/géneros? (0,75 puntos)

- ¿Están las mujeres adecuadamente representadas en relación al problema de estudio en la muestra utilizada? (0,75 puntos)
- ¿Los métodos propuestos incluyen los datos desagregados por sexo? (0,75 puntos)
- ¿Se contempla para el análisis la influencia de los aspectos socioculturales y como se articulan con el sexo, el género, la edad, la clase o la etnia como determinantes de las desigualdades en salud? (0,75 puntos)

C. REDACCIÓN DEL PROYECTO

- ¿En la redacción del proyecto se utilizan lenguaje y/o imágenes inclusivas, y se evitan estereotipos sexistas y androcéntricos? (1 punto)

NOTA ACLARATORIA: AQUELLOS PROYECTOS EN LOS QUE, POR SU OBJETO, NO PROCEDA APLICAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, RECIBIRÁN LA VALORACION MÁXIMA EN ESTE APARTADO.

Documentos o manuales que pueden resultar de utilidad:

- http://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Investigacion/FICHEROS/El_genero_en_la_investigacion.pdf
- <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-lainvestigacion-en-salud/>
- https://www.ujaen.es/servicios/uiigualdad/sites/servicio_uigualdad/files/uploads/Guia_lenguaje_no_sexista.pdf
- <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0212656714002273>
- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2484712>